



## AUDITORÍA INTERNA

---

2012-09-07  
AI-OF-008-12

Señora  
Ileana Hidalgo López  
**Directora LACOMET**

Presente |

**Asunto: Resultados de la Auditoría Administrativa a los Libros de Actas, de Contabilidad y Otros**

Estimada señora:

Por este medio me permito hacer llegar a su oficina el presente informe el cual contiene los resultados sobre el estudio de la auditoría administrativa realizado en los Libros de Actas de la Comisión de Metrología, los Libros Legales de la Contabilidad y otros como son los Libros de Apertura y Adjudicaciones de la Proveeduría Institucional, lo anterior para cumplir con el punto 4 del Plan de Trabajo del presente año.

Con el trabajo de auditoría realizado la oficina atiende disposiciones de la Contraloría General de la República contenidas en la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22 inciso e) y los aspectos de control interno incluidos en la circular sobre el Manual sobre Normas Técnicas que deben observar las unidades de Auditoría Interna Públicas sobre la Legalización de Libros.

El día 04 de septiembre del año en curso en el Salón Azul, se hizo la presentación de los resultados del presente informe ante su presencia y el personal relacionado con el tema señor(a) Eddy Fallas, Ericka Abarca, Dunia Jiménez y Kathya Fajardo.

Al final del estudio obtuve resultados satisfactorios, como a la vez identifiqué la presencia de algunas situaciones de control interno que seguidamente paso a presentar a la Administración para su pronta corrección.

✓ **RESULTADOS OBTENIDOS**

**1. Libro de Actas de la Comisión de Metrología**



## AUDITORÍA INTERNA

---

En el Libro de Actas de la Comisión de Metrología se identifica un error cronológico de orden y fecha, al momento que se transcribe el Acta Extraordinaria No. 72 de fecha 02/05/2012, la cual queda ubicada después del Acta No. 73.

El documento “**LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL**”, publicado en El Boletín Judicial No. 99 de 24 de mayo del 2007, en el Artículo 62.- **Corrección de errores** dispone la siguiente normativa:

*“Se podrán corregir escrituras mediante razón notarial sin necesidad de la firma de las partes cuando se trate de correcciones comprobables por medio del archivo de referencia o cualquier otra fuente objetiva y no constituyan variación de las voluntades consentidas”.*

### **2. Control de Acuerdos – Comisión de Metrología LACOMET**

En el auxiliar de Control de Acuerdos de la Comisión de Metrología pude ubicar la presencia de la palabra “PENDIENTE”, en varios de los acuerdos tomados del Libro de Actas de la Comisión de Metrología, el cual a nuestro propósito puede interpretarse en dos cosas:

- a- No esté atendido el acuerdo, y;
- b- No está actualizado el control de acuerdos.

Ejemplos:

- *Acta No. 054 2011/02/16 Acuerdos números Quinto, Sexto. Responsable: No indica Fecha de cierre: Diciembre 2011*
- *Acta No. 058 2011/04/27 Acuerdo número Primero. Responsable: Ericka Abarca Fecha de cierre: Diciembre 2011*
- *Acta No. 061 2011/07/27 Acuerdos número Primero y Cuarto. Responsable: primero no indica, segundo DML-DMF Fecha de cierre: primero no indica y segundo 2012/07/01*

## AUDITORÍA INTERNA

---

- *Acta No. 064 2011/10/19 Acuerdo Cuarto. Responsable No indica. Fecha de cierre: No indica*
- *Acta No. 066 2011/12/20 Acuerdo Cuarto Responsable: Ileana Hidalgo Fecha de cierre: 2012/07/01*

### **3. Libros Legales de Contabilidad**

El estudio elaborado para los Libros Legales de Contabilidad pude identificar las siguientes situaciones:

- *En cada cuenta contable del Libro Mayor no se muestran en la tercera columna designada “SALDO”, el valor o suma acumulada a una fecha determinada.*
- *Para un mes específico, en una cuenta contable del Libro Mayor se tiene registrado la anotación de varias fechas correspondientes a meses siguientes, siendo correcto en una mayorización contable para los libros mayor y diario, el mostrar la misma fecha que por lo general corresponde a un final de mes.*

*Ejemplo:*

- *En el Libro Diario se observa registrado las transacciones contables a la fecha del 31/03/2012 y en el Libro Mayor de la cuenta mayor “Bancos” se tiene la mayorización con la fecha 03/08/2012.*
- *Los folios del Libro de Inventarios e Balances numerados y sellados por la Auditoría Interna del MEIC desde el momento de la apertura se encuentra en blanco.*

El Reglamento a la Ley de Impuesto sobre la Renta, Decreto N° 18455-H en el Capítulo XX sobre “**Libros y Normas de Contabilidad**”, en el artículo 53 señala: “*los contribuyentes deben llevar para el adecuado control de sus operaciones, los siguientes registros contables debidamente legalizados Diario, Mayor, Inventarios y Balances*”.

## AUDITORÍA INTERNA

Además en el documento de “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), en el apartado 4.4.4 sobre Libros legales señala lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, **ACTUALIZACIÓN**, disponibilidad, cierre y custodia”.*

#### **4. Libros de Actas de la Comisión de Adjudicación y Apertura de la Proveduría Institucional**

En el Libro de Actas Comisión de Adjudicaciones en los folios No. 02 al 200 se observa la debilidad de control interno de NO tener colocado ningún tipo de sello de la oficina encargada de realizar la apertura del libro (Director Administrativo-Financiero).

#### ✓ **CONCLUSIONES**

De conformidad con los resultados obtenidos, se formulan las siguientes conclusiones:

1. De parte de la administración parece no existir un encargado que se encargue de supervisar las anotaciones efectuadas en el del Libro de Actas y el Control de Acuerdos pendientes, de los hechos trascendentales de alto valor tomados en las sesiones de la Comisión de Metrología.
2. La persona de la Contabilidad encargada de realizar las anotaciones a los Libros Legales, requiere de capacitación sobre la forma en transcribir asientos contables a los libros legales.
3. Se incumple de parte la Contabilidad la norma Nro. 4.4.4 sobre Libros Legales de las “Normas de control interno para el Sector Público”, al no tener actualizado el Libro de Inventarios y Balances.



## AUDITORÍA INTERNA

### ✓ RECOMENDACIONES

Para corregir las situaciones detectadas en el presente estudio, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Mantener en el Libro de Actas un orden cronológico de número y la fecha de las sesiones realizadas por la Comisión de Metrología.
- 2) Disponer de un sistema de grabación para la encargada de realizar la labor de Secretaria de Actas, el cual alivie la labor en toma de acuerdos y la transcripción de sesiones al Libro de Actas de la Comisión de Metrología.
- 3) Custodiar por el tiempo que sea necesario las grabaciones de las sesiones de la Comisión de Metrología, quedando autorizada la Secretaria de Actas en reutilizar el sistema de grabación empleado, una vez aprobada el acta respectiva y firmada.
- 4) Reforzar el procedimiento en la anotación de los acuerdos pendientes tomados en la Comisión de Metrología, supervisado por un tercero con cierta regularidad las anotaciones disponibles en el libro control.
- 5) Enviar al personal contable a recibir capacitación para reforzar el conocimiento en el tema sobre la "**Forma de llevar los Libros Contables**".

### OTROS ASPECTOS

En virtud el presente estudio de auditoría tiene recomendaciones específicas, y el Jerarca debe por lo tanto cumplir con el ARTÍCULO 37.- de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Atentamente;

**Lic. Armando Rivera Soto**  
Auditor Interno

c/c: Archivo